

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

Quillón, 18 ENE 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 09 de enero de 2018.
- D.A N° 2294 de fecha 12-05-15 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N°3907 de fecha 22/11/2016 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, año 2018.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017, de fecha 30/11/2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones.-

DECRETO N° 223...

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **Jaime Antonio Etchepare Jensen**, de fecha 09 de enero de 2018, quien cumplirá labores en su calidad de Docente, Escritor e Historiador, de destacada trayectoria, en temas relacionados con Educación Cívica, con un honorario de \$500.000. (quinientos mil pesos) mensuales, por el periodo enero-diciembre de 2018.

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos administrados por el Departamento de Educación Quillón, SEP 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y

ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



GLADIMIR PENA MAHÜZIER
ALCALDE(S)

LRVC/NSCh
Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 09 días del mes de enero de 2018, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **don Jaime Antonio Etchepare Jensen**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Licenciado en Filosofía, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, continúa ejecutando, durante 2018, el programa denominado "Plan Comunal de Educación Cívica", cuya finalidad contempla el apoyo directo al desarrollo de condiciones asociadas a la calidad del proceso educativo y de gestión escolar, esto en concordancia con las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la Comuna. Conforme con lo anterior, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don Jaime Antonio Etchepare Jensen en su calidad de Docente, Escritor e Historiador, de destacada trayectoria, realizará, para el Departamento de Educación de Quillón, la siguiente prestación de servicios, aunque no limitadamente:

- Durante los meses de enero y febrero de 2018:
 - a) Concluir la investigación sobre historia del Concejo Municipal de Quillón.
 - b) Redacción de los principales encuentros históricos de Quillón (a lo menos tres).
- Durante los meses de marzo y hasta el mes de diciembre de 2018:
 - c) Capacitación a los Alumnos, Docentes, Padres, Apoderados y Funcionarios, sobre el Plan Comunal de Educación Cívica, en base al Programa de Formación Ciudadana desarrollado en 2017. Esto en el Liceo y Escuelas Básicas dependientes del DAEM.

Las labores descritas las realizará, principalmente, los días lunes y jueves cumpliendo un total de 16 horas semanales.

TERCERO: La Municipalidad, a través del DAEM, pagará al Contratado, don Jaime Antonio Etchepare Jensen como honorarios la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos.) mensuales, monto del cual retendrá el 10% del valor para la solución del respectivo rubro de la Ley de la Renta, de acuerdo a la legalidad vigente.

Adicionalmente se le pagará al Docente aludido, asignación de viático, asimilado al tramo de Jefaturas DAEM, que le permita cubrir gastos de alojamiento y/o alimentación, en cada oportunidad en que deba concurrir, por razones de servicios, y con el fin de obtener información a Centros Especializados, tales como el Archivo Nacional, y otros lugares de interés. Esto previa autorización expresa del Director del DAEM. Además, reembolsará los gastos de pasajes y transportes necesarios para el cumplimiento del objetivo, así como gastos en fotocopias y otros similares relativos al mismo cometido.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: El pago de los honorarios se realizará mes vencido, durante los 5 días siguientes, previa presentación de la boleta de honorarios, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento visado por el Director Comunal de Educación don Luis Rodrigo Yevenes Canales.

SEXTO: El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si, don **Jaime Antonio Etchepare Jensen** no se ciñiera a las especificaciones dadas.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir don **Jaime Antonio Etchepare Jensen** una ejemplar a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


JAIME ETCHEPARE JENSEN
CONTRATADO


ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)


SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LRYC/NSCh